

HONORABLE ASAMBLEA

A la comisión de Industria, Comercio y Servicios, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Decreto por el que reforma el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Wilma Zavala Ramírez; por lo que esta comisión procede a emitir el presente Dictamen, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que, en sesión del Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 26 de junio de 2019, dos mil diecinueve, se dio lectura a la Iniciativa en comento.

Segundo. Que esta comisión, una vez turnada la iniciativa para el estudio y análisis de fondo; y en su caso, la emisión del Dictamen correspondiente, desarrolló diversas reuniones de la mesa técnica para estudiar y analizar la propuesta presentada. Por lo que, del estudio y análisis realizado por esta Comisión, procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 4 fracción V, 52 fracción I, 62 fracción XV, 64 y 81 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la iniciativa de mérito. Que dicha iniciativa expone en su exposición de motivos lo siguiente:

<<Las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYMES), tienen una gran importancia en la economía y en el empleo a nivel nacional y regional, tanto en países industrializados como en los de menor grado de desarrollo.

En México, las micro, pequeñas y medianas empresas han contribuido a descentralizar las grandes ciudades, y para que los pequeños poblados se urbanicen, logrando exportar en algunos casos sus productos, ejemplo de ello es el café de algunas regiones de Veracruz o el mezcal en nuestro Estado.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), las PYMES generan el 72% del empleo y el 52% del Producto Interno Bruto (PIB) del país, lo que se coloca como columna vertebral de la economía mexicana.

En México hay más de 4.1 millones de microempresas, que aportan el 42% del empleo. Las pequeñas suman 175 mil y representan 15% de empleabilidad, por su parte, las medianas llegan a 35 mil y generan 16% del empleo, de acuerdo con la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (SPYME).

Además, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México, se han registrado tan solo en el periodo 2017-2018 porcentajes de aportación al PIB con base en el sector de actividad económica, en el cual se distribuyeron el 11% de actividades primarias, el 23% en secundarias y el 66% en actividades terciarias.

Lo que reflejan estas cifras, es que las actividades terciarias son las que mayor porcentaje registraron, ya que son aquellas de que se realizan para poder brindarnos diferentes servicios, haciéndolas indispensables para la realización de las actividades de tipo primarias y de tipo secundarias.

La mayoría de estas empresas realizan actividades de tipo terciaria, por ejemplo, si se contrata a una empresa para transportar el trigo hasta el molino, los dueños de la empresa de transporte y sus empleados se encargan de realizar una actividad de tipo terciaria.

Por lo que respecta en el Estado de Michoacán, estadísticas del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) el 99.88 por ciento de la empresas en el estado de Michoacán se encuentran en el rango de micro, pequeñas y medianas empresas; además, de las 53 mil 426 empresas registradas, sólo el 0.20 por ciento exporta y el 0.36 por ciento importan.

Datos proporcionados por el INEGI señalan que los jóvenes representan más del 34% de la población económicamente activa en Michoacán, la generación de empleos formales y bien remunerados, es hoy una de las demandas más sentidas en nuestro Estado, principalmente en las y los jóvenes con oportunidades para poder emprender, pero sufren por la falta de oportunidades y como consecuencia de ello, es que ocupamos el cuarto lugar a nivel nacional en desempleo, existiendo más de 30 mil jóvenes en dicha situación, esto último con base en cifras del Sistema Nacional del Empleo.

Por tanto, impera la necesidad de regular la igualdad de circunstancias en la competitividad de la micro, pequeñas y medianas empresas en el ámbito legal y formal y de este modo también mejorar las condiciones laborales de quienes

realizan estas actividades, como lo son principalmente mujeres, jóvenes y personas con discapacidad.

Es de suma importancia que las micro, pequeñas y medianas empresas, personas físicas u otras formas de organización para realizar actos de industria y comercio jueguen un papel trascendental en las estrategias del desarrollo económico del Estado, y es válido señalar como dato importante que son primordialmente las mujeres y jóvenes emprendedores los que están al frente de ellas.

Sin embargo, en la actualidad y en muchas ocasiones estos sectores emprendedores, han tenido que enfrentar inestabilidad en dicha actividad, ya sea por la falta de mercado o bien por desconocer procedimientos y falta de oportunidades para comercializar sus productos.

Abordar y enfrentar la problemática de las MiPyME es uno de los retos más grandes que tiene el país, por lo que la inclusión del tema en las agendas gubernamentales en cualquier nivel de gobierno, debe ser cada vez mayor.

Por esta razón, es necesario analizar, ampliar, fortalecer y rediseñar las estrategias de apoyo con las que contamos, mejorar los mecanismos de seguimiento a las empresas y emprendedores, así como crear nuevas políticas de desarrollo empresarial. Por lo anterior, se vuelve importante identificar las herramientas con las que contamos para fortalecer al ecosistema empresarial mexicano.

Es por ello, que la presente iniciativa de Decreto, tiene por objeto fortalecer el mercado de las micro, pequeñas y medianas empresa, para que sean consideradas como proveedores preferentes para las adquisiciones de mercancías, materias primas y bienes muebles, que efectúen las dependencias tanto del Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, con el fin de elevar sus niveles de productividad, calidad y comercialización de los productos de los michoacanos emprendedores, y con ello contribuir al desarrollo económico del Estado>>.

Que los diputados integrantes de la comisión de Industria, Comercio y Servicios, al realizar el análisis la propuesta que nos ocupa, consideramos que toda iniciativa de reforma que propicie y facilite la apertura e inclusión a los diferentes sectores de la sociedad, siempre tendrá el respaldo de quienes la integramos.

Que dicha iniciativa estimula a los propietarios de MiPyMes a participar en las licitaciones que las diferentes dependencias realicen buscando incrementar sus ingresos.

Que en Estado de Michoacán más del 90% de empresas se encuentran en el rango de micro y pequeñas empresas por lo que es indispensable se fomente y apoye su crecimiento.

Que Las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYMES), tienen una gran importancia en la economía y en la generación de empleo en el Estado y el incluirlas como proveedores prioritarios fortalece su actividad y garantiza beneficios en sus ingresos.

Que en este sentido se ha considerado que la iniciativa analizada refuerza el espíritu y sentido democrático de la participación igualitaria a las pequeñas y medianas empresas en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios en el sector público.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 52 fracción I, 53, 62 fracciones XV, 81, 244, 245 y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, nos permitimos someter a la consideración del pleno de esta Legislatura el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 22. En las adquisiciones de mercancías, materias primas y bienes muebles, tanto de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de los ayuntamientos y demás sujetos obligados de esta Ley, preferirán como proveedores, en igualdad de circunstancias, a las empresas del sector social de la economía local, tales como las micro, pequeñas y medianas empresas, sociedades cooperativas, empresas ejidales y personas físicas, establecidas en el Estado.

Primero: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo: Notifíquese el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a los 04 días del mes de junio del año 2020 dos mil veinte. -----

COMISIÓN DE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS

PRESIDENTE

DIP. WILMA ZAVALA RAMÍREZ

INTEGRANTE

DIP. MA. DEL REFUGIO CABRERA
HERMOSILLO

INTEGRANTE

DIP. EDUARDO ORIHUELA
ESTEFAN